

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE LOS SERVICIOS DE APOYO E IMPULSO DE LA RED DE «CIUDADES INDUSTRIALES» DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 614948.

1. Necesidad e idoneidad de la contratación.

La Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía ya ha superado los 80 municipios adheridos y ello supone un nuevo reto para la coordinación, comunicaciones e impulso de las actuaciones de la Red.

Sin embargo, para el desarrollo industrial se valora necesario desplegar un modelo de gobernanza en el que las Administraciones Públicas puedan colaborar de manera ágil y eficaz en la definición y puesta en marcha de nuevas estrategias locales de fomento industrial, con el objetivo de conjugar el desarrollo urbano y la actividad industrial, y buscar la implicación de sus principales actores.

En este sentido, desde la Consejería de Industria, Energía y Minas se viene impulsando la Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía, como instrumento para la coordinación interadministrativa en el desarrollo de planes de fomento locales de la industria, buscando constituirse en un motor clave de este desarrollo, evidenciando el papel protagonista de la administración local por las importantes competencias que ostentan con repercusión en el desarrollo industrial.

1

Son diferentes los ámbitos de colaboración que se vienen estableciendo para ello, entre los que destacan las siguientes 10 actuaciones, como iniciativas destacadas para las «Ciudades industriales» en el año 2024:

1. Elaboración de «Cuaderno de venta conjunto».
2. Desarrollo y promoción del mapa interactivo de espacios productivos (IECA).
3. Actuaciones de promoción y difusión de la Red y los municipios adheridos.
4. Diseño del «Proyecto andaluz conjunto de mejora de los espacios productivos».
5. Lanzamiento de oportunidades para la captación de inversiones industriales.
6. Análisis de las necesidades de potencia eléctrica en polígonos y propuestas de mejora.
7. Fomento de la innovación en el desarrollo de los planes de cadena de valor CRECE Industria.
8. Fomento de actividades formativas (FP dual y FPE) y acreditación de competencias.
9. Promoción de la mayor participación de la mujer en la industria.
10. Programa de actividades dirigidas a técnicos municipales.

Se necesita avanzar en la colaboración interadministrativa en el marco de las anteriores iniciativas de la Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía, para lo cual se considera imprescindible contar con herramientas que faciliten la comunicación ordenada, coordinación y colaboración entre los municipios adheridos a la



CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		02/07/2024 11:24:03	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJqqFKO34tToYJLIQTF80cQkzo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Red y la Secretaría General de Industria y Minas y las delegaciones territoriales de la Consejería de Industria, Energía y Minas, así como entre los propios municipios de la Red.

2. Objeto y descripción de la contratación.

La Junta de Andalucía se compromete al desarrollo de actuaciones de fomento de las 'Ciudades Industriales' como acompañamiento a municipios y provincias en el marco del 'Plan de acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía' que articula la política industrial andaluza.

El servicio a contratar tiene por objeto la asistencia técnica para el desarrollo de la iniciativa como instrumento para la coordinación interadministrativa en el desarrollo de planes de fomento locales de la industria.

Para llevar a cabo esta actuación de fomento de la Red de "Ciudades Industriales" de Andalucía, el objeto del contrato se divide en dos actuaciones que se corresponden con los lotes del contrato objeto de la licitación:

1. Elaboración de catálogo digital de oferta industrial conjunta de los municipios de la Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía.
2. Creación de modelo de Cuaderno de ventas para los municipios de la Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía, plantilla digital para la implementación y difusión de este en el marco de la Red.

2

3. Justificación de insuficiencia de medios.

De cara al desarrollo de los trabajos previstos, se hace necesario contar con la colaboración y los servicios de empresas especializadas que tenga las capacidades y los accesos a fuentes de conocimiento e información adecuada para la ejecución de los mismos.

Los medios humanos y materiales propios actualmente disponibles en la Secretaría General de Industria y Minas resultan insuficientes e inadecuados para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato, ya que:

- El personal adscrito a este centro directivo no se encuentra debidamente formado ni especializado en las materias abordadas y, como alternativas a la contratación, no es posible una ampliación del personal ya que no existe un Cuerpo específico en la Administración General de la Junta de Andalucía, ni tampoco una petición de personal funcionario interino ya que los criterios de selección se encuentran tasados y no permiten filtros según experiencia laboral o profesional de las personas candidatas.
- Se carece de los medios técnicos imprescindibles para su desarrollo, no siendo posible la ampliación de estos debido al carácter coyuntural del contrato.

Con la externalización del servicio no se trata de cubrir necesidades permanentes de personal para el ejercicio de las competencias propias de este centro directivo, ya que únicamente desarrolla una serie de actuaciones especializadas concretas.

Por todo ello, al objeto de mejorar el cumplimiento de las competencias que tiene encomendadas esta Secretaría General, garantizar una eficiente utilización de los fondos públicos y realizar satisfactoriamente la ejecución de los servicios objeto del contrato, se considera conveniente externalizarlos en empresas altamente especializadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		02/07/2024 11:24:03	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJqgFKO34tToYJLIQTF80cQkzo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

4. Justificación del procedimiento de contratación.

Por las características propias de este contrato, calificado de servicios en virtud del artículo 17 de la LCSP, así como por el importe destinado a dicho gasto, se propone realizar esta adjudicación al cumplirse los requisitos previstos en el mismo, por procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6, y, asimismo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios expuestos en el artículo 1.1 de la LCSP.

Por otro lado de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

5. Órgano de Contratación.

Secretaría General Técnica de la CIEM.

6. Responsabilidad del contrato.

La Secretaría General de Industria y Minas designa a la persona que desempeñe la labor de Responsable del contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. En el caso de este contrato las funciones de Responsable del contrato se llevarán a cabo por D. José Ignacio Briones Rodríguez.

7. Especificaciones técnicas de la prestación:

El alcance de los trabajos a realizar por la Secretaría General de Industria y Minas pretende al desarrollo de actuaciones de fomento de las 'Ciudades Industriales' como acompañamiento a municipios y provincias.

Más concretamente, el contrato abarca dos actuaciones para fomentar la actividad que se articulan a través de los dos lotes objeto de la licitación.

1. Elaboración de catálogo digital de oferta industrial conjunta de los municipios de la Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía.

El objeto de este lote consiste en la preparación del contenido, diseño, maquetación y edición digital de una publicación de un catálogo de la oferta para la industria de los municipios adheridos a la Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía que deseen participar en la iniciativa de oferta conjunta.

El catálogo deberá servir para proyectar una imagen positiva de los municipios de la Red y del sector industrial en Andalucía, puesto que se busca que tenga un enfoque de cuaderno de ventas frente a terceros, que ponga en valor las importantes ventajas competitivas y comparativas de los municipios de la Red. El catálogo debe incluir la posibilidad de añadir nuevos municipios que se adhieran a la Red, así como de actualizar la información contenida en el mismo. Asimismo, el catálogo debe permitir buscar municipios que reúnan determinadas características o etiquetas en su oferta, como determinadas bonificaciones fiscales, distancia a aeropuerto o a redes logísticas o de comunicaciones.

3

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		02/07/2024 11:24:03	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJqgFKO34tToYJLIQTF80cQkzo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En definitiva, el objetivo perseguido es el de poseer una herramienta integral que permita presentar en posteriores acciones comerciales a los municipios de la Red, que en el momento de la redacción de la presente Memoria consta de 81 municipios. Los detalles de los municipios de la Red y demás documentación relativa a la Red se puede consultar en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiaminas/areas/industria/promocion-industrial/paginas/ciudades-industriales.html>.

2. Creación de modelo de Cuaderno de ventas para los municipios de la Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía, aplicativo para la implementación y difusión de este en el marco de la Red.

El trabajo que se contrata abarca 3 partes:

1º. Creación de modelo de Cuaderno de ventas para los municipios de la Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía,

2º. Creación de una plantilla digital para facilitar a los municipios su implementación, y

3º. Difusión y asistencia técnica para su implantación de este en el marco de la Red.

En el momento de la redacción de la presente Memoria, la Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía consta de 81 municipios, de los cuales sólo algunos cuentan con cuaderno de ventas. En la web de la Red se encuentran expuestos algunos de los cuadernos de municipios que disponen de este: <https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiaminas/areas/industria/promocion-industrial/paginas/ciudades-industriales.html>.

4

El cuaderno de ventas deberá servir para proyectar una imagen positiva de cada uno de los municipios de la Red y del sector industrial en Andalucía, puesto que se busca que tenga un enfoque de cuaderno de ventas frente a terceros, que ponga en valor las importantes ventajas competitivas y comparativas de los municipios de la Red.

En definitiva, el objetivo perseguido es facilitar a los municipios de la Red una herramienta que les permita diseñar su propio cuaderno de ventas que se pueda presentar en posteriores acciones comerciales de los municipios de la Red.

8. Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria.

Importe total (IVA excluido): 24.647,70 €

Importe del IVA: 5.176,02€

Importe total (IVA incluido): 29.823,72 €

Importe desglosado:

Lote 1. Elaboración de catálogo digital de oferta industrial conjunta de los municipios de la Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía: 12.323,85 € (IVA excluido), 2.588,01 € (IVA), 14.911,86 € (IVA incluido).

Lote 2. Creación de modelo de Cuaderno de ventas para los municipios de la Red de «Ciudades Industriales» de Andalucía, aplicativo para la implementación y difusión de este en el marco de la Red: 12.323,85 € (IVA excluido), 2.588,01€ (IVA), 14.911,86 € (IVA incluido).

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		02/07/2024 11:24:03	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJqgFKO34tToYJLIQTF80cQkzo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. Aplicación presupuestaria

2000010000 G/73B/22706/00

Fondos Europeos: No.

Valor estimado del contrato: 24.647,70 €

Método de cálculo: Al no tener prevista la prórroga ni otra modificación, coincide con el importe del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido).

Estos importes se distribuyen en las siguientes anualidades (IVA incluido):

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Importe (€)
2024	2000010000 G/73B/22706/00	29.823,72 €

10. Plazo de ejecución:

Plazo total : 4 meses desde la formalización del contrato.

11. Lugar de ejecución:

Sevilla

5

12. Justificación de los criterios de valoración basados en la experiencia del personal componente del equipo de trabajo.

Con ello se pretende conseguir que el equipo que se encargue de la prestación del contrato tenga la mayor solvencia y calidad posible conforme a lo dispuesto en el artículo 145.2.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Debe tenerse en cuenta que se trata de la realización de un servicio de consultoría relativo a la iniciativa “Ciudades Industriales”, servicio que, por tanto, se entiende de carácter complejo y que incidirá en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Como indica la Resolución nº 494/2019, de 9 de mayo de 2019, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, citando la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 26 de marzo de 2015, asunto C-601/13, Ambisig, “*para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios de carácter intelectual, de formación y de consultoría, la Directiva 2004/18/CE no se opone a que el poder adjudicador establezca un criterio de adjudicación que permita evaluar la calidad de los equipos concretamente propuestos por los licitadores para la ejecución del contrato, criterio que tiene en cuenta la constitución del equipo, así como la experiencia y el currículum de sus miembros*”.

Así:

"(31) La calidad de la ejecución de un contrato público puede depender de manera determinante de la valía profesional de las personas encargadas de ejecutarlo, valía que está constituida por su experiencia profesional y su formación.

(32) Así sucede en particular cuando la prestación objeto del contrato es de tipo intelectual, y se refiere, como en el caso de autos, a servicios de formación y **consultoría**.

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		02/07/2024 11:24:03	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJqqFKO34tToYJLIQTF80cQkzo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(33) Cuando un contrato de esta índole debe ser ejecutado por un equipo, son las competencias y la experiencia de sus miembros los aspectos determinantes para apreciar la calidad profesional de dicho equipo. Esa calidad puede ser una característica intrínseca de la oferta y estar vinculada al objeto del contrato, en el sentido del artículo 53, apartado 1, letra a), de la Directiva 2004/118. Por consiguiente, la citada calidad puede figurar como criterio de adjudicación en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones de que se trate”.

En este sentido, debe entenderse que la mayor calidad del equipo afectará a la mayor calidad de la ejecución de la prestación toda vez que, a mayor experiencia en la realización de trabajos complejos de consultoría, como es la realización de un catálogo y un cuaderno de ventas dentro de la iniciativa “Ciudades Industriales” con la ingente cantidad de información a recopilar, así como la creación de unas plantillas que cumplan adecuadamente la tarea de recopilar dicha información, justifican dicho criterio, máximo cuando los criterios de adjudicación -al tratarse de un abierto simplificado abreviado- han de ser objetivos, lo que exige tener la máxima seguridad de que la empresa adjudicataria podrá prestar adecuadamente el Servicio. Un aspecto es la aptitud para contratar y otro la esperable mayor calidad en la realización de los trabajos .

13. Garantía definitiva exigida para contratar:

De acuerdo con el artículo 159 apartado F) de la LCSP en contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, como es el caso de este contrato: No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		02/07/2024 11:24:03	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJqqFKO34tToYJLIQTF80cQkzo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	